



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, dieciséis (16) de febrero de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	Declaración de unión marital de hecho
Demandante	Diana María Díaz Correa
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Milson Everardo Grajales Romo
Radicado	05-679 31 84 001 2021 00076 00
Providencia	Sustanciación No. 073
Decisión	Requiere

En atención al auto fechado 15 de diciembre de 2021, mediante el cual se nombró a la abogada MALORI DELGADO GALEANO como curadora designada en el proceso de la referencia y, toda vez que no obra constancia alguna sobre la aceptación o imposibilidad de actuar en tal calidad, se dispone REQUERIR a esta profesional, para que informe al despacho sobre tal designación.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 16 fijados hoy 17 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretaria

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b9daa3ced1ce133cb93b4dde6e476626a9ec9bd90b6b2f6e0ee8b45f6e4a46

Documento generado en 16/02/2022 11:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>